



SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES AL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA.

14 de octubre de 2019

SUPUESTO I

Mediante la aplicación del método analítico, calcular el valor de una plantación de manzanos en una finca de 25 Ha de superficie, suponiendo que se vaya a iniciar un nuevo ciclo de plantación. La vida de la plantación se estima en 30 años, repartidos en cuatro periodos: periodo improductivo que corresponde a los años 1º, 2º y 3º; periodo de crecimiento: años del 4º al 7º; periodo de madurez: años del 8º al 26º; periodo de decadencia: años del 27º al 30º. Los pagos durante los primeros años son los que figuran en el cuadro adjunto:

Pagos(€/año)	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año
Labores	1300	370	372	372	300
Abonado	1850	650	655	655	900
Apertura de hoyos	1.020				
Plantones	4.300				
Tratamientos		300	789	789	130
Podas		680	910	910	910
Postes	280				
Recolección				800	5400

Las previsiones de pagos desde el sexto año hasta el final del periodo de madurez son similares a las del quinto año, excepto los gastos de recolección que ascienden a 7300€ en lugar de 5400€.

Las previsiones de pagos para el periodo de decadencia son de:

- 6700€ para los años 27º, 28º y 29º.
- 2800€ para el año 30º, a los que hay que añadir el coste por arrancado que asciende a otros 6500€.



MINISTERIO DE HACIENDA
Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo
de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública

Los impuestos que debe abonar el propietario totalizan 84€/Ha/año.

Los gastos de administración de la finca suponen 36€/Ha/año.

La producción media de manzanas que se estima durante los respectivos periodos es de:

P.Crecimiento: 19.500kg/Ha/año

P.Madurez: 34.000kg/Ha/año

P.Decadencia: 12.300kg/Ha/año

El precio medio de venta esperado es de 0.30€/kg.

Para el cálculo del valor de la finca se considera una tasa de capitalización del 4%.

No procede la separación entre Renta y Beneficio y los ingresos y gastos se realizan siempre al final de cada año.

El horizonte temporal es ilimitado.



SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES AL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA.

14 de octubre de 2019

SUPUESTO II

VALORACION CATASTRAL

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LA PARCELA YY



DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ECONÓMICA DE LA PARCELA YY

SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA = 52.193m²

1. **CULTIVOS.** Se trata de una parcela conformada por las siguientes subparcelas:

Subparcela a:

Destinada a labor de secano con una superficie de cultivo de 35.670m²

Calificación catastral = C- (labor o labradío de secano).

Intensidad productiva municipal IP-5 que se corresponde con la Intensidad productiva provincial: IP-15

Tipo evaluatorio = 18,631375€/ha



Subparcela b:

En ella se ubica una plantación de alcornoques con una superficie de 12.520m².

Calificación catastral = FS (Alcornocal).

Intensidad productiva municipal IP-2 que se corresponde con la Intensidad productiva provincial IP-5

Tipo evaluatorio = 4,808097€/ha

2. CONSTRUCCIONES.

En el dominio de la parcela se ubican las siguientes construcciones:

Edificación 1:

Nave de planta rectangular con una superficie construida de 1.282m² y una superficie útil de 1.100m², dedicada a la cría y producción de aves con orientación para avicultura de carne. Se trata de una explotación de reciente construcción (certificado de fin de obra con fecha 22 de marzo de 2016) y cuya actividad productiva y económica se inicia el 5 de enero de 2017. Posee unas instalaciones tecnificadas y adaptadas a una producción ganadera intensiva, con sistemas de control de la temperatura y humedad ambiental, así como sistemas automáticos de suministro y dosificación de pienso y agua, entre otras instalaciones.

La tipología asignada es la 2.1.1. y según características de la construcción una categoría 7.

El estado de conservación es bueno.

Edificación 2:

Nave con una superficie construida de 1.573m² y una superficie útil de 1.400m², dedicada a la cría y producción de ganado porcino. La finalización de las obras se produjo en febrero de 1985, comenzando la actividad económica en el mismo año.

La tipología asignada es la 2.1.1. y según características de la construcción, una categoría 8.

El estado de conservación es regular.

Edificación 3:

Nave con una superficie construida de 1.032m² y una superficie útil de 925m², dedicada a la cría y producción de ganado porcino. La finalización de las obras se produjo en abril de 1984, comenzando la actividad económica en el mismo año.

La tipología asignada es la 2.1.1. y según características de la construcción, una categoría 8.

El estado de conservación es regular.



Edificación 4:

Nave anexa a la explotación con una superficie construida de 116m² y una superficie útil de 100m², destinada a dar servicio a la actividad que se lleva a cabo en el resto de edificaciones de la parcela. En ella se almacenan aquellos elementos propios de la actividad ganadera, como son maquinaria, utensilios diversos, así como pienso y materias primas empleadas para la alimentación del ganado. Su construcción se finalizó en marzo de 2010.

La tipología asignada es la 2.1.3. y una categoría 8.

El estado de conservación es bueno

Actualmente se sigue realizando sobre las edificaciones 2 y 3 la misma actividad económica para la que fue diseñada y construida en su origen, basada en la cría y engorde de ganado porcino, si bien las instalaciones requieren de una fuerte inversión para modernizar la explotación y adecuarla a los estándares actuales de producción.

Los usos relativos a la Norma 13, del Real Decreto 1020/1993 de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones, son los siguientes:

Edificación 1: Uso 3 – Fábricas y espectáculos.

Edificación 2: Uso 3 – Fábricas y espectáculos.

Edificación 3: Uso 3 – Fábricas y espectáculos.

Edificación 4: Uso 2 – Industrial no fabril, comercial, deportivo, ocio y hostelería, turístico, sanitario y beneficencia, cultural y religioso.

Otros datos de interés para el cálculo del valor catastral:

- En el año 2009 (con fecha de efectos 1 de enero de 2010) se llevó a cabo en el municipio XX en el que se ubica la parcela YY objeto del presente ejercicio, un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos.
- Como consecuencia de dicho procedimiento, al municipio XX se le asignó el Módulo Básico de Repercusión 6 (MBR 6) y el Módulo Básico de Construcción 5 (MBC 5).



MINISTERIO DE HACIENDA
Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo
de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública

En el siguiente cuadro se muestran los valores de construcción y de repercusión, de acuerdo a lo establecido en la Orden EHA/1213/2005 conforme a la que se elaboró la ponencia de valores vigente del municipio.

MBR	Valor de repercusión (€/m ²)	MBC	Valor de construcción (€/m ²)
1	1.700,00	1	700
2	1.200,00	2	650
3	800,00	3	600
4	450,00	4	550
5	210,00	5	500
6	100,00	6	450
7	37,80	7	400

- La parcela objeto de cálculo se encuentra ubicada en su totalidad en suelo de naturaleza rústica (suelo no urbanizable según el PGOUM del municipio XX).
- En el municipio se aplican los siguientes tipos de gravamen para la determinación del IBI:
 - o Bienes inmuebles rústicos = 0,67%
 - o Bienes inmuebles urbanos = 0,55%

**Únicamente se utilizarán aquellos coeficientes correctores del valor de la construcción y del suelo para los que el enunciado aporte datos.*

**El coeficiente de referencia al mercado es de 0,5*

**Los tipos evaluatorios se corresponden con los aplicados en la provincia en el año 1989*

Responder de forma justificada a los siguientes apartados:

- 1. Calcular el valor catastral de los cultivos correspondiente al año 2019.**
- 2. Calcular el valor del suelo rústico ocupado por construcciones.**
- 3. Calcular el valor de las construcciones.**
- 4. Calcular el importe correspondiente a la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles que será de aplicación en la parcela YY en el año 2019.**



MINISTERIO DE HACIENDA
Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública

ANEXO 1. Coeficientes de actualización establecidos conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado:

AÑO	INMUEBLES URBANOS	INMUEBLES RÚSTICOS	OBSERVACIONES
Para 1981	1,35 (*)	-	(*) Aplicables hasta la revisión, excepto para las altas producidas por nueva construcción a partir del 1-1-1980. (**) Aplicable a municipios no revisados, hasta la próxima revisión y sólo para inmuebles edificados. (***) Aplicable a todos los inmuebles no revisados y hasta la revisión de valores.
Para 1984	1,36 (**)	-	
Para 1986	1,20 (***)	-	
Para 1987	1,05	-	
Para 1988	1,03	-	
Para 1989	1,03	-	
Para 1990	1,05	1,05	Artículo 25 Ley 5/1990, de 29 de junio.
Para 1991	1,05	1,5	Artículo 70 Ley 31/1990, de 27 de diciembre.
Para 1992	1,05	1,05	Artículo 77 Ley 31/1991, de 31 de diciembre.
Para 1993	1,05	1,05	Artículo 74 Ley 39/1992, de 29 de diciembre.
Para 1994	1,035	1,035	Artículo 71 Ley 21/1993, de 29 de diciembre.
Para 1995	1,035	1,035	Artículo 74 Ley 41/1994, de 30 de diciembre.
Para 1996	1,035	1,035	Artículo 25 R.D.L. 12/1995, de 28 de diciembre.
Para 1997	1,026	1,026	Artículo 60 Ley 12/1996, de 30 de diciembre.
Para 1998	1,021	1,021	Artículo 66 Ley 65/1997, de 30 de diciembre.
Para 1999	1,018	1,018	Artículo 67 Ley 49/1998, de 30 de diciembre.
Para 2000	1,02	1,02	Artículo 69 Ley 54/1999, de 29 de diciembre.
Para 2001	1,02	1,02	Artículo 62 Ley 13/2000, de 28 de diciembre.
Para 2002	1,02	1,02	Artículo 61 Ley 23/2001, de 27 de diciembre.
Para 2003	1,02	1,02	Artículo 60 Ley 52/2002, de 30 de diciembre.
Para 2004	1,02	1,02	Artículo 60 Ley 61/2003, de 30 de diciembre.
Para 2005	1,02	1,02	Artículo 63 Ley 2/2004, de 27 de diciembre.
Para 2006	1,02	1,02	Artículo 62 Ley 30/2005, de 29 de diciembre.
Para 2007	1,02	1,02	Artículo 64 Ley 42/2006, de 28 de diciembre.
Para 2008	1,02	1,02	Artículo 70 Ley 51/2007, de 26 de diciembre.
Para 2009	1,02	1,02	Artículo 72 Ley 2/2008, de 23 de diciembre.
Para 2010	1,01	1,01	Artículo 78 Ley 26/2009, de 23 de diciembre.
Para 2011	1,00	1,00	Artículo 77 Ley 39/2010, de 22 de diciembre.



SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES AL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA.

14 de octubre de 2019

SUPUESTO III

Ante las omisiones detectadas al comparar una ortofoto reciente con la descripción catastral de la parcela de naturaleza rústica cuyos datos se muestran más adelante, un técnico con facultades inspectoras de la Gerencia Regional de Murcia decide iniciar el **9 de enero de 2019** un expediente inspector.

Previamente al inicio del procedimiento comprueba que no existe en Catastro ninguna comunicación ni declaración sobre esta parcela que esté pendiente de resolver. El titular catastral recibe la primera notificación relacionada con dicho expediente el día **24 de enero de ese mismo año**.

El técnico tampoco va a realizar ninguna visita a campo y todos los cambios realizados están acreditados por la documentación aportada, en plazo, por el obligado tributario en el curso del procedimiento de inspección.

Una vez estudiada la documentación aportada y ante la falta de alegaciones, el **11 de marzo de 2019** el técnico actuario decide extender el acta correspondiente para regularizar la descripción catastral del bien inmueble inspeccionado. El titular catastral recibe la notificación de la misma el **18 de marzo de ese mismo año**.

En este ejercicio el opositor ha de ponerse **en el lugar del técnico actuario** y ante las alteraciones aparentemente producidas:

1.- Tramitar desde el inicio al final el procedimiento inspector **realizando un informe ordenado, motivado y detallado** en el que queden patentes cada una de las etapas o fases a realizar (justificación y motivación del procedimiento, inicio, requerimientos, documentación acreditativa de los cambios incorporados, fechas de efectos, plazos, resolución,...).

2.- Rellenar los campos del **Acta*** y del **Anexo** que se adjuntan. *(En el campo Actuario el opositor deberá indicar su Nombre y Apellidos y en el campo N.R.P. el número de su DNI).

Datos de la finca:

Referencia Catastral: 30008A00900005000000HC
Municipio: Alhama de Murcia (Murcia)
Polígono 9 Parcela 5 Paraje: El Cañarico
Superficie de la parcela: 8,0099 Has.
Uso agrario



MINISTERIO DE HACIENDA
Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo
de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública

Datos de titularidad

Apellidos y Nombre/Razón Social: Frutas y Verduras Frescas SL

CIF: B00012584

Domicilio fiscal: Calle Portugal 75 30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Derecho: 100% de Propiedad

Representante: García Garrido Maria Teresa DNI: 70.000.001 K

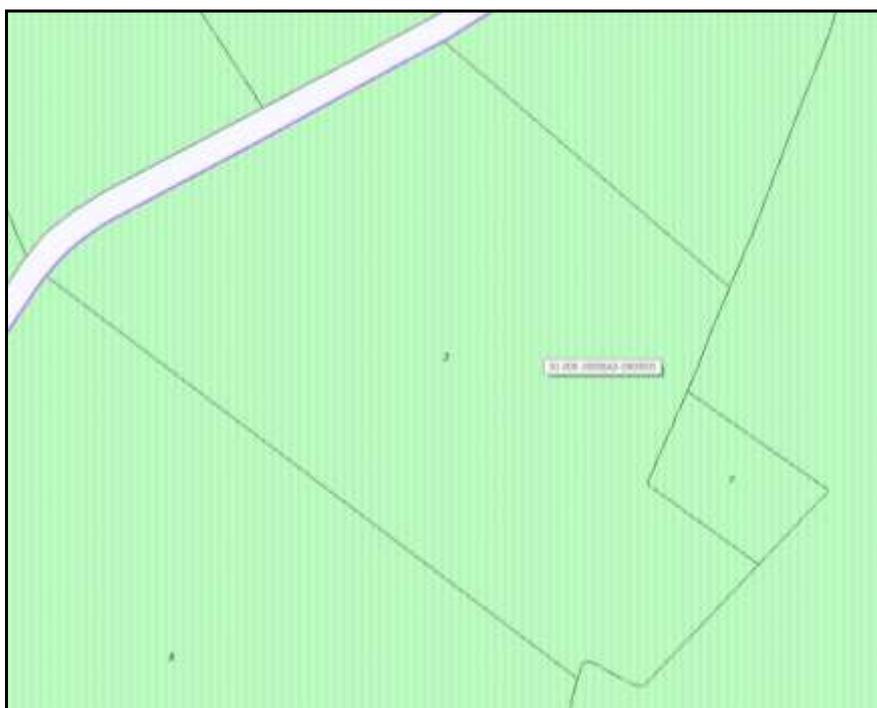
Domicilio a efectos de representación: Calle Portugal 75 30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Datos aportados por la representante del titular catastral en el transcurso del procedimiento inspector:

- Fecha de la concesión de aguas subterráneas de la Confederación Hidrográfica del Segura con el volumen de agua necesario para la explotación frutícola: 3 de enero de 2018.
- Certificado técnico firmado por un Ingeniero Agrónomo en el que se acredita que tanto los trabajos de plantación de los limoneros y los nectarinos como la instalación del sistema de riego por goteo para los mismos finalizaron el día **15 de febrero de 2018**

Cartografía y Datos cultivo antes del inicio del expediente inspector:

Subparcela	Código Producto	Producto	Calificación catastral (CC)	Cultivo	IP	Superficie (Ha)	Superficie (m2)	Tipo evaluatorio** (€/Ha)
0	122	Algarrobo	F-	Frutales de secano	3	8,0099	80.099	14,292068





MINISTERIO DE HACIENDA
Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo
de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública

Cartografía y Datos cultivos una vez finalizado el expediente inspector:

Subparcela	Código Producto	Producto	Calificación catastral (CC)	Cultivo	IP	Superficie (Ha)	Superficie (m2)	Tipo evaluatorio** (€/Ha)
a	207	Limonero	NR	Agrios de regadío	3	4,7489	47.489	161,594125
b	106	Nectarino	FR	Frutales de regadío	5	3,2610	32.610	132,279603



** Los tipos evaluatorios corresponden a los aprobados y publicados para esa provincia en 1989.



SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES AL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA.

14 de octubre de 2019

SUPUESTO IV

Una vez aprobada la oposición y habiendo tomado posesión de su puesto de trabajo en una Gerencia Territorial del Catastro, el Gerente le indica que hoy, 14 de octubre de 2019, acompañe durante parte de la mañana al compañero Torres. Torres lleva mucho tiempo en la Gerencia y, su amplia experiencia, entiende el Gerente que podrá serle de gran ayuda.

Torres le indica que para esta mañana tiene atención al público, hay dos citas previas concertadas, y cree que lo más interesante es que se siente con él para que pueda aprender de manera directa cómo es el trabajo en la oficina un día cualquiera.

De conformidad con la normativa aplicable, analice cada una de las citas y responda a las preguntas planteadas para cada una de ellas.

No olvide motivar jurídicamente cada uno de los argumentos expuestos.

1ª CITA: 10:30H.

Fulanito Pérez Muñoz acude muy puntual a la cita para solicitar información sobre cómo actuar ya que un vecino le ha dicho muy preocupado que se va a hacer una concentración parcelaria. Ante la posibilidad de verse afectado por la misma, desea conocer bien dónde y cómo está la parcela rústica que compró a su tío ya que hace años que no la visita. Al tenerla arrendada al señor Castro, un agricultor de su pueblo, ha estado despreocupado en todo lo que se refiere a ella durante un tiempo.

Para la cita, el señor Fulanito acude únicamente con la siguiente documentación:

- a) DNI original.



MINISTERIO DE HACIENDA
Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo
de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública

- b) Copia de la solicitud de ayuda de la Política Agrícola Común que el señor Castro presentó en la Consejería de su Comunidad Autónoma en abril del año 2019, en la que además de declarar que el cultivo que tiene en dicha finca es almendro de secano, en el apartado de régimen de tenencia se recoge al Sr. Fulanito Pérez Muñoz como arrendador.
- c) Certificado firmado por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2019, en el que el Sr. Alcalde da fe de que la finca pertenece a Fulanito Pérez Muñoz desde tiempos inmemoriales.

El técnico Torres observa que el Titular Catastral que aparece en la base de datos es Fulanito Pere con DNI *0028974.

Tras consultar la documentación que aporta el señor Fulanito, Torres le indica que en la planta baja se encuentra el registro para que pueda aportar sendos documentos para depurar la inexactitud que existe en la base de datos de Catastro en relación a la titularidad catastral. Además le entrega un certificado catastral descriptivo y gráfico de la finca para que pueda conocer el valor catastral de la parcela así como quiénes son los titulares catastrales de las parcelas colindantes por si tuviera que contactar con ellos en un futuro.

Conteste razonadamente a las siguientes preguntas:

1. **¿Ha actuado correctamente el técnico Torres dándole un certificado catastral descriptivo y gráfico de la finca?**
2. **Analice la documentación de los apartados b) y c) en relación a su validez para realizar un cambio de titularidad.**
3. **Si Fulanito quisiera presentar la declaración de adquisición de la propiedad, ¿qué documentación deberá aportar?**

2ª CITA: 11:00H.

Menganito Ruiz Gómez acude al técnico Torres con motivo de una inspección que se le ha realizado en una finca rústica de su propiedad. El técnico inspector que llevó a cabo el procedimiento de inspección no se encuentra ese día en la Gerencia. El señor Menganito, le explica al señor Torres lo siguiente:



MINISTERIO DE HACIENDA
Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo
de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública

- a) El 1 de febrero de 2019 recibió una notificación con el inicio de las actuaciones inspectoras en el que se le requería que aportara la documentación acreditativa de la titularidad de la finca y que indicara qué cultivos tiene en ella.
- b) El 4 de febrero Menganito envió por carta certificada a la Gerencia la siguiente documentación:
 - b.1. Escritura pública de compraventa de la parcela requerida en la que adquiere la finca.
 - b.2. Nota simple del Registro de la Propiedad de la parcela requerida.
 - b.3. Certificado de técnico competente acreditando el cambio de la clase de cultivo en fecha 27 de junio de 2015.
 - b.4. Como la finca la tiene arrendada, aporta también copia de la solicitud de ayudas de la Política Agrícola Común que realiza el arrendatario de la misma en la que el arrendatario, además de declarar los cultivos hortícolas que tiene, indica en el apartado de régimen de tenencia que Menganito es el arrendador.
- c) El 7 de octubre ha recibido una propuesta de regularización de la descripción catastral de la parcela en la que se le incorpora como titular catastral de la parcela y además se le actualizan los cultivos de la finca conforme a los cultivos indicados en la solicitud de ayuda de la PAC.
- d) También indica Menganito que como el procedimiento de inspección ha estado más de seis meses parado y sin realizarse ninguna actuación en él, dicho expediente ha caducado.

Torres consulta el expediente de inspección y observa lo siguiente:

- 1. Toda la documentación se recibió en la Gerencia el 7 de febrero.
- 2. En el informe del técnico inspector, que realiza el día 5 de marzo, se indica que la documentación aportada relativa a la titularidad confirma que Menganito es el propietario de la finca y procede por tanto incorporarlo como titular catastral.



MINISTERIO DE HACIENDA
Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo
de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública

3. Dicho informe también indica que se regularizan los cultivos de la parcela conforme a la información aportada de la solicitud de Ayudas de la PAC.
4. En fecha 1 de octubre se emite la propuesta de regularización de la descripción catastral, con la regularización tanto de la titularidad como de los cultivos y se cierra el expediente.

Conteste **razonadamente** a las siguientes preguntas:

1. **¿Ha utilizado el técnico inspector el procedimiento más adecuado para incorporar los cultivos?**
2. **¿Es correcta la valoración del señor Menganito en relación a que el expediente ha caducado?**
3. **¿Se produce algún efecto por haber transcurrido dicho plazo?**

Al finalizar la atención al público el Gerente se acerca a usted preguntándole qué tal ha transcurrido la mañana. Le comenta que él, en su primer día de trabajo en una Gerencia, también tuvo que atender al público. Le expone el caso que en su momento él tuvo que resolver y le pide que conteste al final una serie de preguntas sobre el mismo.

El 10 de marzo de 2004 falleció (sin haber otorgado testamento) en su domicilio XXX, quien estaba casado con YYY y tenían en común tres hijos (AAA, LLL y BBB).

XXX tenía en régimen de gananciales con YYY (al 50 por 100 cada uno de propiedad) un bien inmueble situado en la Manga del Mar Menor. Tanto el cónyuge superviviente como los hijos aceptaron la herencia ante Notario el 9 de mayo de 2004.

Posteriormente, YYY expresó ante un Notario que era su deseo que su hijo BBB utilizara la vivienda con la única condición de que pagara los gastos e impuestos inherentes a la citada vivienda. El Notario recogió el deseo de YYY, y la aceptación de BBB en un acta de manifestación de voluntad, el 26 de febrero de 2009.

BBB lleva pagando los gastos inherentes a la vivienda de la manga desde el año 2009 hasta la actualidad.



MINISTERIO DE HACIENDA
Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo
de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública

En el año 2010 se lleva a cabo un procedimiento de valoración colectiva de lo que resulta que el valor catastral del inmueble en cuestión se incrementa en un 20%.

Conteste las siguientes preguntas, razonando su respuesta:

1. **¿Quién debe declarar ante el Catastro la alteración jurídica producida?**
2. **¿Cuál sería la estructura de la titularidad catastral debido al fallecimiento de XXX? Indique porcentajes y derechos.**
3. **¿Es el acta de manifestación de voluntad mencionada en este supuesto práctico inscribible en el Catastro Inmobiliario?**
4. **¿Quién debería recibir la notificación resultante del procedimiento de valoración colectiva?**